ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 906

LA LIGUA, 23 ABR 2026

MAT.: APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA AGRUPACIÓN SAMBA LUA.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°35, emitido por la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 15 de abril de 2026.

DECRETO:

1. Apruébese el otorgamiento de subvención municipal a la organización que a continuación se detalla y por el monto que se señala:

   - **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA:** Por la suma total de **$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), que se otorgará en dinero, destinado a financiar la realización de la 3° versión del carnaval Dulzura, Abrigo y Tambores: Pasacalle itinerante (La Ligua, Sector Costa y Sector Rural) "Tejido desde su Gente" siendo una actividad cultural que favorece la proyección de La Lih¿gua como

destino turístico cultural y comunitario, fortaleciendo su identidad territorial y promoviendo la valoración de su patrimonio cultural y artístico, así como la dinamización económica de la Comuna. Los gastos serán dirigidos a: alimentación e hidratación, insumos de sonido e iluminación, insumos de librería y papelería, insumos plásticos, galardones y reconocimientos, difusión y publicidad, transporte, insumos de higiene y limpieza, etc., con cargo al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/FVL/JCE /AAM/erb

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA
EXAMINADO
20 ABR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

RECIBIDO 9:20 21 ABR 2026 ALCALDIA [X] A.M [ ] PM

RECIBIDO 13:48 22 ABR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL [ ] A.M [/] P.M

RECIBIDO 20 ABR 2026 CONTROL [ ] A.M. [ ] P.M. 13:37

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 35/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 14 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 15 de abril de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA H), DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA RESPECTO A OTORGAR SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA A LA AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, POR EL MONTO QUE SE INDICA:

AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA: POR LA SUMA TOTAL DE **$ 2.500.000.-**, QUE SE OTORGARÁ EN DINERO, DESTINADO A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE LA 3° VERSIÓN DEL CARNAVAL DULZURA, ABRIGO Y TAMBORES : PASACALLE ITINERANTE (LA LIGUA, SECTOR COSTA Y SECTOR RURAL)"TEJIDO DESDE SU GENTE", SIENDO UNA ACTIVIDAD CULTURAL QUE FAVORECE LA PROYECCIÓN DE LA LIGUA COMO DESTINO TURÍSTICO CULTURAL Y COMUNITARIO, FORTALECIENDO SU IDENTIDAD TERRITORIAL Y PROMOVIENDO LA VALORACIÓN DE SU PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO, ASÍ COMO A LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNA. LOS GASTOS SERÁN DIRIGIDOS A: ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, INSUMOS DE SONIDO Y E ILUMINACIÓN, INSUMOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA, INSUMOS PLÁSTICOS, GALARDONES Y RECONOCIMIENTOS, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, TRANSPORTE, INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA, ETC., CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento Comunitario.

La Ligua, a 16 de abril de 2026.-